



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

ACTA N.º 22

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
EL DÍA 26 DE MAYO DE 2017**

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 26 de mayo de dos mil diecisiete, al objeto de celebrar sesión ordinaria nº 22 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Patricia Fernández López y los siguientes Tenientes de Alcalde:

D. Andrés Luna Campuzano  
Dña. Ángela Gómez García.  
D. José Juan González Palazón.  
D. Mario Alcaraz Mármol.  
D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario D. José García Aparicio.

La Sra. Alcaldesa Presidenta abre la sesión cuando son las 08:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. APROBACIÓN DE LA ACTA 21 DE FECHA 19.05.2017.**
- 2. DAR CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN EL BORM:**

3662 PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "LLANO DEL BARCO". APROBACIÓN INICIAL DE OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA A PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

**LICENCIA DE APERTURA**

- 3. EXPTE. 1/17 DÑA. MERCEDES SÁNCHEZ LÓPEZ, INSTALACIÓN Y APERTURA DE UN LOCAL DESTINADO A PELUQUERÍA.**
- 4. ABDELHADI EZZAKARQUI, INSTALACIÓN Y APERTURA DE UN LOCAL DESTINADOS A CIBER Y BAZAR MULTIPRECIO.**
- 5. EXPTE.3/17 DÑA. TAMARA CORBALÁN FERNÁNDEZ, INSTALACIÓN Y APERTURA DE LOCAL DESTINADO A PELUQUERÍA.**
- 6. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 72/2017 PARA EL RENTING DE FOTOCOPIADORAS DE SECRETARIA GENERAL.**
- 7. APROBACIÓN DEL EXPTE. CONTRATACIÓN 16A/2017 PARA CONTRATACIÓN**

- EMPRENDE ARCHENA, SELECCIÓN, GUÍA Y CURSOS.
8. APROBACIÓN DEL EXPTE. CONTRATACIÓN 76/17 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN UNE-T, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESCUELA DE VERANO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
  9. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 74/2016 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LAS AMPAS DE ARCHENA PARA "EL BANCO DE LIBROS".
  10. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 69/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA A TRAVÉS DEL IMAS PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
  11. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 66/B/2017 PARA LA EJECUCIÓN DOCUMENTAL "ARCHENA CLAVES DE SU HISTORIA."
  12. APROBACIÓN DE LA BAJA EN VARIAS CASSETAS DEL MERCADO DE ABASTOS, 32,33,24 Y 25.
  13. APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA AL PROGRAMA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.
  14. APROBACIÓN DEL PAGO ASISTENCIA A TRIBUNAL PARA LA CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
  15. APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL MERCADO DE ABASTOS MES DE MAYO PUESTOS FIJOS MES DE JUNIO PUESTOS SEMANALES
  16. APROBACIÓN DE PAGOS NO PRESUPUESTARIOS.
  17. APROBACIÓN DEL GASTO.
  18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

\*\*\*\*\*

**1. APROBACIÓN DE LA ACTA 21 DE FECHA 19.05.2017.**

La Sra. Alcaldesa Presidenta, según lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2.568/86, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno si desean formular alguna observación al Acta N.º 21 de la sesión celebrada por la Junta de 19/05/2017.

No haciéndose manifestación alguna esta acta es aprobada con el voto unánime de los concejales asistentes.

**2. DAR CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN EL BORM:**

3662 PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "LLANO DEL BARCO". APROBACIÓN INICIAL DE OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA A PROYECTO DE REPARCELACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

### LICENCIA DE APERTURA

**3. EXPTE. 1/17 DÑA. MERCEDES SÁNCHEZ LÓPEZ, INSTALACIÓN Y APERTURA DE UN LOCAL DESTINADO A PELUQUERÍA, con emplazamiento en, C/ MARQUESA VILLA SAN ROMÁN, Nº5. PUERTA B. 9004936XH4290C0001EG. ARCHENA.**

Dada cuenta de la petición de licencia de instalación del expediente arriba referenciado de D<sup>a</sup>. MERCEDES SÁNCHEZ LÓPEZ, CON DNI N.º: 48.424.191-Z, y domicilio fiscal en c/ Calvario 46. 30600 Archena. (Murcia), para la instalación y apertura de LOCAL DESTINADO A "PELUQUERÍA", con emplazamiento en, C/ MARQUESA VILLA SAN ROMÁN, Nº5. PUERTA B. 9004936XH4290C0001EG. ARCHENA.

Visto el expediente de referencia, y de conformidad con el informe del arquitecto municipal de fecha 27-04-17, los informes del ingeniero técnico municipal de fecha 31-03-17 y 15-05-17, y el informe del técnico de administración de fecha 18-05-17.

La Sra. presidenta, somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO: CONCEDER** la licencia de instalación y apertura, solicitada por D<sup>a</sup>. MERCEDES SÁNCHEZ LÓPEZ, CON DNI N.º: 48.424.191-Z, para la instalación y apertura de LOCAL DESTINADO A "PELUQUERÍA", con emplazamiento en, C/ MARQUESA VILLA SAN ROMÁN, Nº5. PUERTA B. 9004936XH4290C0001EG. ARCHENA, condicionada a los condicionantes contenidos en los informes técnicos que se acompañan como anexos (I, II, III y IV).

**SEGUNDO:** Deberá satisfacer la liquidación tributaria del expediente 01/17, que a continuación se detalla;

CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR	IMPORTE
Presupuesto Definitivo	8.000,00 €.
Tasa por apertura (1 a 100 m2).	103,50 €.
ICIO 3,5 %	280,00 €.
Suma	383,50 €.
paga 103,50 € el 25-01-17.	- 115,00 €.
Total a ingresar	<b>268,50 €.</b>

**4. ABDELHADI EZZAKARQUI, INSTALACIÓN Y APERTURA DE UN LOCAL DESTINADOS A CIBER Y BAZAR MULTIPRECIO, con emplazamiento en, C/ CALVARIO Nº10. BAJO. 9003919XH4290C0001FG. ARCHENA.**

Dada cuenta de la petición de licencia de instalación del expediente arriba referenciado de ABDELHADI EZZAKARQUI, CON CIF N.º: Y-0373587-N, y domicilio fiscal en c/ Juez García Vizcaíno nº6. Planta 1. Puerta B. 30600 Archena. (Murcia), para la instalación y apertura de

LOCAL DESTINADO A "CIBER Y BAZAR MULTIPRECIO", con emplazamiento en, C/ CALVARIO Nº10. BAJO. 9003919XH4290C0001FG. ARCHENA.

Visto el expediente de referencia, y de conformidad con el informe del arquitecto municipal de fecha 03.05-17, los informes del ingeniero técnico municipal de fecha 31-03-17 y 15-05-17, y el informe del técnico de administración de fecha 18-05-17.

La Sra. Presidenta, somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO: CONCEDER** la licencia de instalación y apertura, solicitada por ABDELHADI EZZAKARQUI, CON CIF Nº: Y-0373587-N, para la instalación y apertura de LOCAL DESTINADO A "CIBER Y BAZAR MULTIPRECIO", con emplazamiento en, C/ CALVARIO Nº10. BAJO. 9003919XH4290C0001FG. ARCHENA, condicionada a los condicionantes contenidos en los informes técnicos que se acompañan como anexos (I, II, III y IV).

**SEGUNDO:** Deberá satisfacer la liquidación tributaria del expediente 02/17, que a continuación se detalla;

CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR	IMPORTE
Presupuesto Definitivo	11.000,00 €.
Tasa por apertura (101 a 150 m2).	207,00 €.
ICIO 3,5 %	385,00 €.
Suma	592,00 €.
paga 230,00 € el 07-02-17.	- 230,00 €.
Total a ingresar	<b>362,00 €.</b>

5. **EXPT.3/17 DÑA. TAMARA CORBALÁN FERNÁNDEZ, INSTALACIÓN Y APERTURA DE LOCAL DESTINADO A PELUQUERÍA.**, con emplazamiento en, C/ SIRIA Nº 6 BAJO B. 9005301XH4290E0002RA. ARCHENA.

Dada cuenta de la petición de licencia de instalación del expediente arriba referenciado de **Dª. TAMARA CORBALÁN FERNÁNDEZ, CON DNI Nº: 48.755.407-X**, y domicilio fiscal en c/ Juan de la Cierva nº26. 30600 Archena. (Murcia), para la instalación y apertura de **LOCAL DESTINADO A "PELUQUERÍA"**, con emplazamiento en, C/ SIRIA Nº 6 BAJO B. 9005301XH4290E0002RA. ARCHENA.

Visto el expediente de referencia, y de conformidad con el informe del arquitecto municipal de fecha 03.05-17, los informes del ingeniero técnico municipal de fecha 12-04-17 y 15-05-17, y el informe del técnico de administración de fecha 18-05-17.

La Sra. Presidenta, somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

**PRIMERO: CONCEDER** la licencia de instalación y apertura, solicitada por D<sup>a</sup>. **TAMARA CORBALÁN FERNÁNDEZ, CON DNI Nº: 48.755.407-X**, para la instalación y apertura de **LOCAL DESTINADO A "PELUQUERÍA"**, con emplazamiento en, **C/ SIRIA Nº 6 BAJO B. 9005301XH4290E0002RA. ARCHENA**, condicionada a los condicionantes contenidos en los informes técnicos que se acompañan como anexos (I, II, III y IV).

**SEGUNDO:** Deberá satisfacer la liquidación tributaria del expediente **03/17**, que a continuación se detalla;

CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR	IMPORTE
Presupuesto Definitivo	8.000,00 €.
Tasa por apertura (0 a 100 m2).	103,50 €.
ICIO 3,5 %	280,00 €.
Suma	383,50 €.
paga 103,50 € el 20-02-17.	- 103,50 €.
Total a ingresar	280,00 €.

#### 6. APROBACIÓN DEL EXPET. DE CONTRATACIÓN 72/2017 PARA EL RENTING DE FOTOCOPIADORAS DE SECRETARIA GENERAL.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Administración, en donde se han detectado unas necesidades en las dependencias municipales en cuanto a la impresión y fotocopias de documentos y continuando con el plan de ajuste de las necesidades detectadas por los distintos servicios, la fotocopiadora tendrá escáner e impresión en color.

Por todo ello se hace necesario la formalización de un contrato de arrendamiento (renting) de una fotocopiadora arriba indicada de marca RICOH, con la empresa RENT, S.L, con CIF B85127629 con un coste mensual 154,35€ IVA incluido de por un período de 5 años.

Contratar con la empresa **GÁLVEZ OFIMÁTICA, S.L**, con CIF B30567390, el mantenimiento global del servicio de copias y reproducción de documentos, a un coste por copia de 0.0070€ B/N y 0.085 color, donde se incluye el tóner y el servicio técnico.

Existe en el expediente el informe de la Intervención Municipal, en el cual informa de que existe crédito adecuado y suficiente para la formalización del contrato, en la partida 925.205 del Presupuesto Prorrogado del 2017, por importe de 154,35€ IVA incluido de por un periodo de 5 años.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta presentada y formalizar el contrato mediante renting con la empresa RENT, S.L., de una fotocopiadora, por importe mensual de 154,35€ IVA incluido por un periodo de 5 años.

Contratar con la empresa **GÁLVEZ OFIMÁTICA, S.L**, con CIF B30567390, el mantenimiento global del servicio de copias y reproducción de documentos, a un coste por copia de 0.0070€ B/N Y 0,085 COLOR, donde se incluye el tóner y el servicio técnico.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en que se delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

**TERCERO:** Notifíquese este acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal al Departamento de Contratación de Archena para la continuidad del contrato, así como a los interesados.

#### **7. APROBACIÓN DEL EXPTE. CONTRATACIÓN 16A/2017 PARA CONTRATACIÓN EMPRENDE ARCHENA, SELECCIÓN, GUÍA Y CURSOS.**

Se da cuenta por el Concejal Delegado de Educación, Festejos y Proyectos Europeos ARCHENA SMART, D. Mario Alcaraz, que visto el documento en el que se establecen las condiciones de ayuda (DECA) para el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación de la Convocatoria 2016 de la Región de Murcia entre la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (Fundación INCYDE) y el Ayuntamiento de Archena, cofinanciado por el Fondo Social Europeo 2014-2020, de fecha 4 de abril, 2017.

A los efectos previstos en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), para el desarrollo del proyecto PF00616009701 EMPRENDE ARCHENA, se hace necesaria la contratación de varios servicios, por la falta de medios personales y materiales para la ejecución de dicho proyecto.

Conforme al artículo 51 del TRLCSP y en cumplimiento de lo dispuestos en los artículos 109 y 111 del TRLCSP y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º Iniciar el expediente relativo a la contratación del servicio de "Selección, guía, y cursos. Proyecto "EMPRENDE ARCHENA", por importe de 16.775€ (IVA excluido) mediante contrato menor, al ser su importe inferior a 18.000€ y considerar este procedimiento, dada la naturaleza de la prestación a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en el vigente TRLCSP.

2º Solicitar informe de la Intervención Municipal, según el artículo 214 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

3º Solicitar oferta a la empresa REDFLEXION CONSULTORES, S.L, para prestar este servicio, dado que es una empresa con capacidad para ello.

El órgano competente para la aprobación del contrato es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno. Solicitar al Departamento de



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

Contratación, iniciar el expediente de contratación 16 A/2017 para el proyecto "EMPRENDE ARCHENA".

Existe en el expediente de contratación nº 16 A/2017 el informe de la Intervención Municipal el cual informa de conformidad, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 241.22791 " Fomento del Empleo. Trabajos realizados por otras empresas. Fondo Social Europeo. INCYDE, por importe de 20.207,00 euros de los presupuestos prorrogados para el ejercicio 2017. Adjudicar a la mercantil REDFLEXION CONSULTORES, S.L, con CIF B 73.182.925, por importe de 16.700,00€ (20.207,00 IVA incluido). Fiscalizado de conformidad.

Correspondiendo:

3.267,00€, para Taller de motivación.  
8.228,00€ para selección, investigación y guía.  
8.712,00€ para Formación.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente nº 16A/2017 para la contratación de la mercantil **REDFLEXION CONSULTORES, S.L, con CIF B 73.182.925, por importe de 16.700,00€ (20.207,00) IVA incluido.**

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o Concejal en quien delegue para la firma del Contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

**TERCERO:** Notifíquese a los Departamentos de Contratación para la continuidad de este expediente y a su vez a los de Intervención Municipal, Tesorería.

#### **8. APROBACIÓN DEL EXPET. CONTRATACIÓN 76/17 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN UNE-T, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESCUELA DE VERANO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Política Social Dña. Ángela Gómez, para la creación de una Escuela de Verano para discapacitados, con el fin de proporcionar una atención individualizada y personalizada a los niños/as con necesidades especiales del municipio de Archena durante el mes de julio, aprovechando el periodo de vacaciones escolares, dando respuestas a los familiares que pretenden conciliar la vida laboral y familiar.

Este convenio tendrá vigor durante el mes de julio del presente año.

Existe en el expediente de contratación nº **76/2017** el informe de la Intervención Municipal, el cual informa de que no precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

Se explica que el expediente ha sido preparado e informado por el departamento de contratación, tanto en cuanto al procedimiento elegido, como a la redacción de los documentos que lo conforman, contando con el visto bueno jurídico de D. Pedro Calderón, responsable de la dependencia de contratación.

El órgano competente para la aprobación del contrato es la JLG, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno. Solicitar al Departamento de Contratación, iniciar el expediente para el convenio 76/2017 con la ASOCIACIÓN UNE-T.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar los Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la ASOCIACIÓN UNE-T, para la realización de la Escuela de Verano para personas con discapacidad.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o Concejales en que delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

**TERCERO:** Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y Tesorería municipales; así como la notificación a la asociación referenciada a fin de que procedan al cumplimiento del mismo, a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley.

#### **9. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 74/2016 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LAS AMPAS DE ARCHENA PARA "EL BANCO DE LIBROS".**

Se da cuenta de la propuesta presentada por D. Mario Alcaraz, concejal de Educación para la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y los AMPAS de los Colegios ubicados en la población, para crear un BANCO DE LIBROS, para ayudar a las familias con hijos en edad escolar, que no puedan sufragar los gastos que conlleva la compra de libros de texto.

El Ayuntamiento de Archena colaborara económicamente con una aportación municipal de 4.000€ (cuatro mil euros), que serán repartidos entre las AMPAS, de forma proporcional a número de alumnos matriculados desde los cursos 3º y 6º de primaria del presente curso escolar, las Ampas que se acogen a este convenio son:

AMPA CEIP EL RIO.  
AMPA CEIP MICAELA SAN VERDE.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

AMPA CEIP EMILIO CANDEL.  
AMPA CEIP JOSÉ ALCOLEA LACAL.  
AMPA CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA.  
AMPA COLEGIO CONCERTADO EL OPE.

El claustro de profesores de los centros docentes, que se acogen a este convenio se compromete, a no realizar cambio de libros de texto durante al menos 3 años.

Cada AMPA, junto con su centro educativo se compromete a aportar entre las dos entidades, el mismo importe, que ha recibido del Ayuntamiento como ayuda para la adquisición de los libros de texto.

Los AMPAS, justificaran su aportación económica con facturas de libros de texto para el curso escolar 2017-2018.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

**PRIMERO:** La aprobación la suscripción del Convenio entre el Ayuntamiento de Archena y las AMPAS de los CCPP y Concertado de la localidad, así como el gasto por importe total de 4.000 euros.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa o Sr. Concejal en el esta se delegue, para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

**TERCERO:** Notifíquese a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a los Colegios y Ampas referenciadas, para el control, seguimiento y justificación, en la forma establecida por la legislación vigente, de la subvención concedida, debiendo emitirse informe para su incorporación al expediente administrativo.

#### **10. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 69/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA A TRAVÉS DEL IMAS PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta presentada por la Concejala de Política Social Dña. Angela Gómez García, para realizar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CCAA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA A TRAVÉS DEL IMAS PARA LA REALIZACIÓN DEL EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, el presente convenio tiene como objeto establecer la colaboración entre el Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Archena, para la presentación dentro de su ámbito territorial, del Servicio de Ayuda a Domicilio, para personas en situación de dependencia, con el fin de atender las necesidades de la vida diaria e incrementar su autonomía, posibilitando la permanencia de estas personas en su domicilio.

Visto el presupuesto adjunto al convenio que incluye la aportación que corresponda al usuario según la normativa del copago, durante el periodo comprendido desde el día 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de junio de 2019 que asciende a una cantidad máxima de 226.800,00 euros con la siguiente distribución:

Ejercicio.	Coste Total del Servicio.	Aportación Usuarios.	Aportación IMAS.
<b>2017 (01/10 al 30/11).</b>	21.600,00 €	4.968,00 €	16.632,00 €
<b>2018 (01/12 al 30/11).</b>	129.600,00 €	29.808,00 €	99.792,00 €
<b>2019 (01/12 al 30/06).</b>	75.600,00 €	17.388,00 €	58.212,00 €
	<b>226.800,00 €</b>	<b>52.164,00 €</b>	<b>174.636,00 €</b>

Existe en el expediente de contratación nº 62/2017 el informe de la Intervención Municipal el cual informa de conformidad, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 231.13102 "Asistencia social primaria. Atención Primaria ", **por importe de 21.600,00 euros de los presupuestos prorrogados para el ejercicio 2017.**Fiscalizado de conformidad.

Se explica que el expediente ha sido preparado e informado por el departamento de contratación, tanto en cuanto al procedimiento elegido, como a la redacción de los documentos que lo conforman, contando con el visto bueno jurídico de D. Pedro Calderón, responsable de la dependencia de contratación.

El órgano competente para la aprobación del contrato es la JLG, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno. Solicitar al Departamento de Contratación, iniciar el expediente para el convenio 62 /2017 con el CARM para la Ayuda a Domicilio para personas con dependencia.

Y la JLG por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través del Instituto de Acción Social y el Ayuntamiento de Archena, para la prestación dentro del ámbito territorial, del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa o Sr. Concejel en el esta se delegue, para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

**TERCERO:** Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y Tesorería municipales; así como la notificación del convenio al CARM conforme a Ley.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

## **11. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 66/B/2017 PARA LA EJECUCIÓN DOCUMENTAL "ARCHENA CLAVES DE SU HISTORIA."**

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura, Dña. Mari Carmen Alcolea, en la que se propone a la Junta de Gobierno Local, la realización de una trilogía documental dedicada a relatar la aventura de tres de los más relevantes personajes de nuestra historia cultural y artística, Vicente Medina, Inocencio Medina Vera y Enrique Salas. Los tres artistas fueron contemporáneos, tuvieron en común un parentesco familiar y además entre sí en diferentes trabajos.

La realización de tres documentales que recojan por vez primera, y de forma definitiva, la vida y la obra de esos personajes murcianos.

Un exhaustivo estudio de sus personalidades y vivencias, técnicas de trabajo y calidad artística de su obra.

La realización de este proyecto supone un coste de 15.004 euros (IVA incluido)

Vista la subvención otorgada por la Fundación CAJA MURCIA de 10.000 euros (IVA incluido) a través del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Archena para la realización de este proyecto.

El Ayuntamiento de Archena contra la ejecución de este proyecto con un coste de total **de 5.004 euros (IVA incluido)**

Existe en el expediente de contratación nº 66 B/2017 el informe de la Intervención Municipal el cual informa de conformidad, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 334.22619 "Promoción Cultural. Proyecto Documental. Archena Claves de su Historia. Fundación Cajamurcia.", **por importe de 10.000,00 y en la 334.22610 "Promoción Cultural. Actividades Culturales" por importe de 5.004,00 euros de los presupuestos prorrogados para el ejercicio 2017**, para la contratación del Proyecto Documental. Fiscalizado de conformidad.

Se explica que el expediente ha sido preparado e informado por el departamento de contratación, tanto en cuanto al procedimiento elegido, como a la redacción de los documentos que lo conforman, contando con el visto bueno jurídico de D. Pedro Calderón, responsable de la dependencia de contratación.

El órgano competente para la aprobación del contrato es la JLG, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno. Solicitar al Departamento de Contratación, iniciar el expediente para el convenio 62 /2017 con el CARM para la Ayuda a Domicilio para personas con dependencia.

Y la JLG por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la realización del Proyecto Documental de la trilogía “Archena Claves de su Historia”, conforme al informe de la intervención. Adjudicar la realización de este documental a Primitivo Pérez Martínez, con DNI 22.482163-P, por importe de 15.004,00 euros IVA incluido.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa o Sr. Concejales en el esta se delegue, para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

**TERCERO:** Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y Tesorería municipales; así como la notificación del convenio al CARM conforme a Ley.

## **12. APROBACIÓN DE LA BAJA EN VARIAS CASSETAS DEL MERCADO DE ABASTOS, 32,33,24 Y 25.**

Vista la instancia presentada por D. Alberto Gómez Gallego, con DNI: 77837000D, y con domicilio en C/Joaquín Turina, Nº 9 de Archena (Murcia), en la que solicita la baja definitiva como titular de las casetas nº 32,33,24 y 25 del Mercado Municipal de Abastos

La Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aceptar la baja definitiva de la titularidad de las casetas nº 32,33,24 y 25 del Mercado Municipal de Abastos a nombre de D. Alberto Gómez Gallego.

**SEGUNDO:** Que se notifique a la Oficina Municipal de Recaudación, al Encargado del Mercado, al Conserje del Mercado Municipal y al interesado, haciéndole saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles para proceder al desalojo de los enseres de su propiedad y para dejar las casetas totalmente libres y a disposición de este Ayuntamiento.

## **13. APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA AL PROGRAMA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Se da cuenta del escrito de la Consejería de Salud de Murcia, con n.r.e 2973 y de fecha 24 de mayo del corriente, que por acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el día 10 de mayo de 2017, y por Decreto de la Presidencia nº26/2017 sobre el acuerdo de iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia al Programa de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos de la Región de Murcia, en reconocimiento a la labor encomiable de los profesionales implicados en su trabajo complejo, altamente gratificante y que ha catapultado a nuestra Comunidad Autónoma a ser referente mundial en este ámbito.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de Adhesión del acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Salud de la Región de Murcia, adoptado en su sesión 10 de mayo de 2017, para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al **PROGRAMA DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA REGIÓN de MURCIA.**

**SEGUNDO:** Notifíquese este acuerdo al instructor de este expediente el Consejero de Salud de la Región de Murcia.

#### **14. APROBACIÓN DEL PAGO ASISTENCIA A TRIBUNAL PARA LA CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

Se da cuenta por el Departamento de Personal, del informe de Pago de Asistencia a Tribunal de la cobertura de 3 plazas de Aux. Adm. De acceso libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Archena.

Por la Intervención Municipal se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **"920.23020 Administración General. Dietas del Personal"**, del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2017, por importe de 4.472,64€.

Y la J.G.L, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar el gasto conforme al Informe de la Intervención Municipal. Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal y al Departamento de Personal para su inclusión en nómina.

#### **15. APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL MERCADO DE ABASTOS MES DE MAYO PUESTOS FIJOS MES DE JUNIO PUESTOS SEMANALES.**

Se da cuenta del listado cobratorio de los padrones del mercado de abastos, por el encargado del mercado, que copiado literalmente dice:

**"ASUNTO:** Aprobación padrones Mercados Abastos.

Adjunto les remito padrones cobratorios de los mercados de abastos correspondientes a la mensualidad de **MAYO** (Puestos fijos) y **JUNIO 2017** (puestos semanales) para su aprobación por parte de esa J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

<b>PADRÓN</b>	<b>N.º RECIBOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>MENSUALIDAD</b>
Puestos Fijos	18	N 48	3.627.89€	mayo / 2017
Puestos Semanales	150	N48	10.002,05€	junio/2017

Fechas de periodo en voluntaria para todos los padrones: de 01/06/2017 a 20/06/2017.

Fecha de cargo para recibos domiciliados 12/06/2017."

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar el referido Padrón, notificándose al Departamento de Rentas para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal e Intervención municipales. Lo que se comunica a los efectos oportunos.

#### **16. APROBACIÓN DE PAGOS NO PRESUPUESTARIOS.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del Informe de la Intervención Municipal, sobre pago no presupuestario, el cual copiado literalmente dice:

Atendidas las disposiciones reguladoras en materia de contabilidad pública previstas en el P.G.C.P, recogido en la I.C.A.

Se propone efectuar un Pago de carácter No Presupuestario a tenor de lo expresado en el Grupo 4 del conjunto normativo citado, englobándose en el mismo, por un importe de 17.106,82€ realizándose en el concepto No Presupuestario: 40.001.

Al tercero B73802314 INERCIA ENERGÍA, S.L

En concepto de OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA PISCINA CUBIERTA DE ARCHENA (FACTURA 17001), Y CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (FACTURA 17002).

Por lo que no existe inconveniente por la Intervención Municipal a su realización. Quedando sujeto a la disponibilidad de las existencias liquidas en la Tesorería Municipal

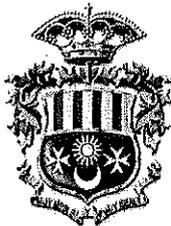
Archena a, 18 de mayo de 2017  
EL INTERVENTOR ACCIDENTAL  
PEDRO CALDERÓN

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar el pago no presupuestario a tenor de lo expresado anteriormente por un importe de 17.106,82€ al tercero INERCIA ENERGÍA, S.L. Notifíquese este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, para el cumplimiento de este acuerdo.

#### **17. APROBACIÓN DEL GASTO.**

Visto el gasto que presenta Intervención, la Junta de Gobierno, por delegación del Alcalde, como órgano competente según lo dispuesto en el art. 41, apartados 17 y 21, del R.D. 2568/86, **ACUER-**



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

**ÚNICO:** Aprobar el pago no presupuestario a tenor de lo expresado anteriormente por un importe de 17.106,82€ al tercero INERCIA ENERGÍA, S.L. Notifíquese este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, para el cumplimiento de este acuerdo.

### 17. APROBACIÓN DEL GASTO.

Visto el gasto que presenta Intervención, la Junta de Gobierno, por delegación del Alcalde, como órgano competente según lo dispuesto en el art. 41, apartados 17 y 21, del R.D. 2568/86, ACUERDA, aprobar el gasto en los siguientes términos:

Aplicació Presup.	Expedienta	Importa	Tercero	Denominación
323.22612	2/201700000591	20.985,32	G30517874	ASOCIACION MUSICAL ARCHENA VALLE DE RICOTE
1622.22700	2/201700000592	24.963,49	P8090001B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA
920.22200	2/201700000593	4.424,97	U87140182	UTE CCCLXXVI T. DE ESPAÑA- T. MOVILES
931.22710	2/2001700000594	5.563,35	B85962520	ATM CONTA, S.L
920.22201	2/201700000595	3.138,48	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS,S,A
165.22100	2/201700000598	43.898,92	A48027056	ELECNOR,S,A
1621.22710	2/201700000599	65.232,42	B30522213	BANALVA,S.L

Siendo la aplicación presupuestaria la que figura en el informe de intervención.

Y la J.G.L, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar el gasto conforme al Informe de la Intervención Municipal. Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal.

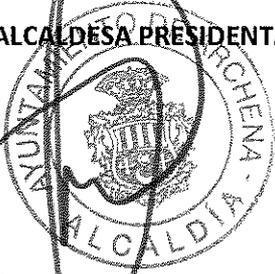
### 18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hubo.

\*\*\*\*\*

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 09::35 horas del día de la fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA



Patricia Fernández López

EL SECRETARIO



José García Aparicio